

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 25 de septiembre de 2020 se recibe el Despacho Comisorio No. 002, procedente del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas, a fin de realizar diligencia de DILIGENCIA DE ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-133848 a los ADJUDICATARIOS, de acuerdo con el trabajo de partición que aprobó el juzgado 6 de familia del Circuito de Familia, en sentencia del 10 de septiembre de 2015, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA. Rad 2007-00763. Se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Villamaría, Caldas 25 de septiembre de 2020

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

25 de septiembre de 2020
Auto Interlocutorio N° 1149
RAD 2007-00763

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, y acatando lo indicado en el Comisorio citado dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, promovido por Francisco Javier Montes Delgado y otros, como quiera que en el Despacho Comisorio, se insertó la facultad de SUBCOMISIONAR, este Despacho haciendo uso de la misma, SUBCOMISIONA al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para la práctica de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-133848 a los ADJUDICATARIOS, de acuerdo con el trabajo de partición aprobado por el Despacho Comitente en sentencia del 10 de septiembre de 2015, del predio ubicado en el sector de la Florida, jurisdicción de Villamaría, Caldas.

Líbrese el respectivo Despacho Subcomisionando al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas a quien se le conceden facultades para delegar, Lo anterior de conformidad con la ley 2030 de 2020.

Una vez se auxilie, regrésese al comitente con las actuaciones realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40899618d23ecf659b4a162a8ea867d42c6ec3d0dbfed703f64715fc01
b4fac0**

Documento generado en 25/09/2020 05:08:58 p.m.